

CONSULTAS Y RESPUESTAS

DISEÑO DE LA METODOLOGÍA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA (CAJAMAR INNOVA), en el marco de la convocatoria de ayudas concedidas por la Fundación INCYDE para el desarrollo del proyecto “Incubadoras de empresas de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes” de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nº DE EXPEDIENTE: 2020/001.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

PROCEDIMIENTO: Abierto No Armonizado.

OBJETO DEL CONTRATO:

La naturaleza del presente encargo consiste en una prestación de servicios de índole intelectual a fin de establecer el “escenario base” de actuación de Cajamar Innova, y una posterior fase de implementación y ejecución, que permita establecer los postulados teóricos en la efectiva actividad de Cajamar Innova en orden a la creación de proyectos empresariales en su ámbito natural (tecnologías en torno al agua).

Derivado de lo anterior, el presente documento tiene como objeto el anuncio del comienzo de las actuaciones del proceso de licitación para la adjudicación del contrato de **“Diseño de la metodología y puesta en marcha del sistema de incubación y aceleración de proyectos empresariales para la incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)”**, en el marco de la convocatoria de ayudas concedidas por la Fundación INCYDE para el desarrollo del proyecto “Incubadoras de empresas de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes” de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Exp. 2020/001).

Por ello se requiere del apoyo de una empresa especializada en el diseño de la metodología y puesta en funcionamiento del sistema de incubación y aceleración de proyectos empresariales, que permita identificar, apoyar y acompañar las iniciativas con mayor potencial de crecimiento para impulsar el desarrollo de tecnologías en torno al agua.

Por todo lo cual, Cajamar Innova a través de la contratación de estos servicios pretende obtener un modelo base de metodología de incubación y aceleración en el que se incluyan la totalidad de requisitos, fases y necesidades para el mejor desarrollo de dicho proyecto, de forma coordinada con las fortalezas del actual modelo de trabajo de la Fundación Cajamar, para que dicha Fundación pueda asumirla como propia y se convierta en una “Metodología Cajamar”.

Por tanto, la metodología a entregar deberá cubrir todas las fases de creación del proyecto (denominadas *presemilla*, *semilla*, *de crecimiento* y, en su caso, *de venta*), y deberá combinar, tanto el modelo presencial como el modelo *online* o de forma remota, estableciendo los requisitos mínimos, así como los medios y herramientas que serán necesarios para ello.

CONSULTAS REALIZADAS:

CONSULTA Nº 1 (Fecha: 22/06/2020):

Estimados Sres: Los documentos ANEXOS no se pueden descargar. Sin otro particular.

RESPUESTA (Fecha: 23/06/2020):

Los archivos anexos están en el formato de comprensión 7-zip, que es de libre disposición y gratuito (www.7-zip.org). No obstante, los anexos se encuentran publicados sin comprimir en el Perfil el Contratante de la Fundación Cajamar desde el pasado día 22 de junio.

CONSULTA Nº 2 (Fecha: 22/06/2020):

Estimados Sres: Estamos a la espera de que la Seguridad social nos emita el certificado para poder tener terminado el proceso de homologación de proveedor de Cajamar, ¿Podemos empezar a tramitar la licitación?

RESPUESTA (Fecha: 23/06/2020):

Tal y como establecen las Instrucciones Internas de Contratación “quiénes no se encuentren homologados como proveedores de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito deberán solicitar la homologación y acreditar la presentación de la solicitud de homologación en el plazo máximo de 15 días naturales desde la presentación de la oferta, quedando excluidos en este caso de la licitación si dicha acreditación no se aporta en el plazo máximo señalado”.

En virtud de anterior, el candidato podrá presentar su oferta, siempre y cuando presente el resguardo de haber solicitado la homologación en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la presentación de la oferta.

CONSULTA Nº 3 (Fecha: 03/07/2020):

Uno de los puntos que se pide desarrollar cita: "Diseño, planificación e implementación de un programa de formación del equipo de gestión y de los mentores". Esta formación que se debe dar, ¿Es a nivel operativo de gestión o también deben de dar formaciones técnicas a las *start-ups* que participan? Es decir, ¿debemos formarles para que, por ejemplo, den una formación de metodologías ágiles?

RESPUESTA (Fecha: 03/07/2020):

En el Pliego de Cláusulas Técnicas en el apartado 3.2. se recoge que “La empresa adjudicataria elaborará y ejecutará un programa de formación específico para capacitar al equipo gestor de la incubadora, prestando especial interés a la metodología y las herramientas a emplear para implantarla.

También está previsto que personal de Fundación Cajamar, Cajamar Caja Rural y expertos reconocidos en el sector, colaboren como mentores, **siendo necesario que la empresa contratada**

(el adjudicatario) planifique y ejecute una formación específica para capacitarlos como mentores de acuerdo con la metodología propuesta”.

Por todo lo cual, el adjudicatario formará a los mentores en aquellas materias que sean necesarias para aplicar correctamente la metodología propuesta.

Respecto a la formación del equipo de gestión de la incubadora y de los mentores (punto 3.2 del pliego de cláusulas técnica) se dice:

En Pliego de Cláusulas Técnicas en el apartado 3.2. recoge “La empresa adjudicataria **elaborará y ejecutará** un programa de formación específico para capacitar al equipo gestor de la incubadora, prestando especial interés a la metodología y las herramientas a emplear para implantarla. Deberá indicar las temáticas y las horas de formación previstas.

“También está previsto que personal de Fundación Cajamar, Cajamar Caja Rural y expertos reconocidos en el sector, colaboren como mentores, siendo necesario que la empresa contratada **planifique y ejecute** una formación específica para capacitarlos como mentores de acuerdo con la metodología propuesta.”

En este sentido, se formará a los mentores en aquellas materias que sean necesarias para aplicar correctamente la metodología propuesta.

CONSULTA Nº 4 (Fecha: 03/07/2020):

La estación experimental Cajamar, ¿Tiene un modelo de innovación actualmente desarrollado? ¿Existen *start-ups* todos los años para dar solución a los retos del sector? ¿Se realiza un proceso de búsqueda de startups anual? Estas preguntas las hacemos para tener un poco más de contexto sobre qué se está haciendo.

RESPUESTA (Fecha: 03/07/2020):

El modelo de innovación actual de la Fundación Cajamar está basado en la investigación aplicada a través de sus centros experimentales y la distribución del conocimiento (más información al respecto en la web <https://www.cajamar.es/es/agroalimentario/innovacion/investigacion/>). Hay varias líneas de investigación abiertas en las que se desarrollan proyectos que pueden ser propios o en colaboración con usuarios, empresas y otros agentes del conocimiento, y aunque se colabora puntualmente con startups, no existe un programa de apoyo al emprendimiento como tal, siendo esta la actividad que se quiere desarrollar a través de Cajamar Innova.

CONSULTA Nº 5 (Fecha: 03/07/2020):

En el pliego se indica que los costes que generen estos desplazamientos deberán de ser asumidos por el adjudicatario. Cuando hablamos de los servicios que se ofrecen a los incubados, para las actividades que se propongan, por ejemplo: asistir a determinada feria como puede ser el 4YFN de Barcelona, ¿Eso quién se lo cubriría?

RESPUESTA (Fecha: 03/07/2020):

Los costes de desplazamiento a los que hace referencia el pliego de cláusulas técnicas y que deben ser asumidos por el adjudicatario son los propios del adjudicatario y sus empleados derivados de la prestación del servicio.

CONSULTA Nº 6 (Fecha: 03/07/2020):

¿Cuántas *start-ups* os gustaría que estuvieran participando en cada programa de innovación por año? Nosotros hemos pensado 10 y en función de su madurez definir si encaja mejor en el programa de incubación o aceleración.

RESPUESTA (Fecha: 03/07/2020):

En base a la “metodología propia” que sea diseñada, nuestro interés es contar con el número de empresas adecuado a la gestión más eficaz.

CONSULTA Nº 7 (Fecha: 03/07/2020):

¿La iniciativa la llevaría Cajamar innova o Fundación Cajamar?

RESPUESTA (Fecha: 03/07/2020):

La iniciativa está impulsada por la Fundación Cajamar como beneficiaria del proyecto “Incubadora de Alta Tecnología especializada en la Innovación Tecnológica y Gestión Sostenible del Agua” (en adelante, el “Proyecto IAT”) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

CONSULTA Nº 8 (Fecha: 03/07/2020):

Al tratarse de una propuesta tan amplia, queríamos saber el formato idóneo para presentarla. ¿Os gustaría que fuera en *power point* o en *word*? La diferencia entre ambos es que *power point* es más visual y *word* se llega a un mayor detalle de la información solicitada. Nos adaptamos a vuestra mejor recomendación.

RESPUESTA (Fecha: 03/07/2020):

No se ha fijado formato de archivo para presentar la documentación, aunque el tamaño máximo de archivo soportado por ITbid es de 40 Mb, sin límite en el número de archivos a adjuntar.

No obstante lo anterior, en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Particulares se indica que “para evaluar estos criterios se tendrá en cuenta el nivel de coherencia con los objetivos del proyecto, la idoneidad, la calidad y lo completa que sea la propuesta (nivel de detalle), el grado de personalización y el nivel de implicación”.

CONSULTA Nº 9 (Fecha: 06/07/2020):

No hemos visto aclaratorio del peso o extensión de los documentos a subir, ya que normalmente hay un mínimo por el cuál la plataforma no se queda colgada o bloqueada, si por favor, nos pudieran aclarar este punto.

RESPUESTA (Fecha: 07/07/2020):

El límite de tamaño de los archivos a subir a la plataforma ITbid es de 40 Mb, si bien se recomienda que los ficheros subidos a la misma sean remitidos en formatos de archivo habituales. No hay límite en cuanto a la cantidad de archivos a subir.

No obstante lo anterior, remitimos a la consulta nº 8 para ampliar esta respuesta.

CONSULTA Nº 10 (Fecha: 06/07/2020):

Al negociar en UTE, ¿quién de los socios tiene que presentar la documentación, el socio principal o es indiferente y cualquiera puede?, también queremos saber si los dos socios tienen que estar habilitados en la plataforma para poder acceder a la negociación o no estar habilitado como proveedor de uno de los socios es excluyente.

RESPUESTA (Fecha: 07/07/2020):

Para el caso de Unión Temporal de Empresas, el Pliego de Cláusulas Particulares recoge que en el Sobre nº1 se deberá incluir la siguiente documentación “Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE).

(...)

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal.

En virtud de lo anterior, los licitadores que se presenten en Unión Temporal de Empresas (UTE) deberán presentar:

- Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas (Anexo IX), y
- Declaración responsable relativa al grupo empresarial (Anexo XI).

Además, cada una de las empresas está obligada a presentar su propio DEUC.”

Además, el precitado pliego establece que “Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios.”

De modo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 69.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no es necesaria la formalización de la Unión Temporal de Empresas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. No obstante, si es necesario llevar a cabo en primer lugar la presentación de la documentación

indicada previamente por la que quede constancia formal del compromiso expreso de constitución de dicha UTE, si en su caso fuera adjudicado el contrato a su favor.

Respecto a la presentación de la oferta en ITbid, deberá ser una de las empresas integrantes de la UTE la quién, registrada previamente en la plataforma, presente en su propio nombre y en nombre y representación del resto de empresas comprometidas a constituir la UTE la oferta.

No obstante, la homologación como proveedores de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito deberá acreditarse por todas las empresas integrantes de la UTE en los plazos indicados en los pliegos.

CONSULTA Nº 11 (Fecha: 08/07/2020):

En el punto 3.1. que habla sobre el Modelo base de metodología de incubación y aceleración de proyectos empresariales, grado de innovación y de personalización indica: "Dicha propuesta deberá incluir las fortalezas del modelo de innovación actual de Fundación.

Cajamar para fomentar el desarrollo de innovaciones tecnológicas" ¿Nos podrían indicar las fortalezas del modelo de innovación actual para adaptarlo a la propuesta?

RESPUESTA (Fecha: 09/07/2020):

Ampliando la respuesta número 4, indicaremos que actualmente la Fundación Cajamar cuenta con dos centros experimentales especializados en investigación aplicada en las que una de las principales líneas de trabajo es el agua. En estas estaciones se podrán validar las tecnologías desarrolladas por las *startups*. La Fundación cuenta, además, con un equipo de especialistas en agricultura de regadío, con un laboratorio especializado (que también prestará servicio a las empresas incubadas/aceleradas) y con una amplia red de colaboradores, tanto del ámbito académico como del empresarial. Estos centros son una referencia para el sector agroalimentario español y realizan una potente actividad de transferencia. Por otro lado, el área de Innovación Agroalimentaria de Cajamar cuenta con un servicio de estudios y publicaciones que también se ha convertido en una referencia insoslayable para el sector, con múltiples publicaciones que cubren diversos aspectos, entre ellos la gestión del agua (véase el catálogo de publicaciones en www.publicacionescajamar.es). Asimismo, el Área dispone de un servicio técnico, especializado en el análisis de las explotaciones agrícolas y de las industrias agroalimentarias. Finalmente, y desde hace unos años, se dispone de la Escuela de negocios Cajamar (www.cajamar.es/es/agroalimentario/innovacion/formacion/), que está especializada en la gestión de empresas agroalimentarias. En cualquier caso, toda la información está disponible de forma más detallada en la web de Cajamar (www.cajamar.es/es/agroalimentario/innovacion/).

Por otra parte, la entidad fundadora, Cajamar Caja Rural es la primera cooperativa de crédito española con una fuerte especialización en el sector agroalimentario y de implantación nacional.

CONSULTA Nº 12 (Fecha: 09/07/2020):

Respecto a la cumplimentación del DEUC, si se ha de cumplimentar el apartado respecto al artículo 58. Si se ha de complementar favor explicarlo mejor. Principalmente al anunciado de:

a. Únicamente cuando se trate de contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia, el operador económico ha prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

Entiendo como contrato público, contrato de Gobierno. En nuestro caso poseemos más de 20 años en contratos. ¿Hay que poner todos? Y Durante el período de referencia? Que periodo se refiere? Toda la vida de la empresa?. En nuestro caso hay que matizar que los contratos públicos son en otros sectores que no se refiere al objeto de la licitación.

b. Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad

Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad. Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados. En esta licitación no se involucrará personal técnico por nuestra parte; sin embargo, nuestra empresa posee un personal técnico en sus otras unidades.

c. Autorización de verificaciones

Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará? La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios. Creo que no es aplicable en nuestro caso, favor informar

d. Títulos de estudios y profesionales

El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) su personal directivo tienen los siguientes títulos de estudios y profesionales. En los sobres a entregar se detallarán los títulos, ¿hay que copiarlo también aquí?

e. Parte de subcontratación

El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato. Tenga en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba). Este apartado también se entregará en la licitación, ¿hay que incluirlo también en este apartado?

RESPUESTA (Fecha: 09/07/2020):

Esta respuesta se organiza en los mismos apartados que la pregunta:

- a. En relación a los contratos que se deben citar en el DEUC indicar que, en virtud de lo establecido en la Parte IV: Criterios de selección - Apartado C: Capacidad técnica y profesional del DEUC y en el Pliego de Cláusulas Particulares, deberán constar los contratos públicos suscritos en los últimos 3 años cuyos principales servicios o trabajos realizados sean del mismo tipo o naturaleza análoga al que corresponde el objeto de la presente licitación.

En este sentido, por trabajos del mismo tipo o naturaleza análoga al que corresponde el objeto de la licitación se entiende haber diseñado e implementado con éxito otras metodologías de funcionamiento de incubadoras y/o aceleradoras de empresas.

No obstante, en lo referente a la acreditación de la experiencia profesional del jefe del proyecto y del equipo de trabajo que debe incluirse en el Sobre nº 2, es imprescindible tener en cuenta lo expresado en el apartado 2.2.7.1. del Pliego de Cláusulas Particulares (Medios Personales):

“Se incluirá la información relativa al personal técnico, haciendo referencia a los profesionales propuestos por el licitador para llevar a cabo la ejecución del contrato, cumplimentando el Modelo de Compromiso de adscripción de Medios Personales (Anexo VII). El licitador aportará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerida por el Órgano de Contratación.

Los profesionales responsables de la ejecución de los trabajos deberán disponer de la cualificación y titulación necesarias, adecuadas a sus funciones, así como de conocimiento y experiencia demostrables en proyectos similares al del presente pliego.

El licitador deberá incluir en su propuesta el perfil profesional del jefe del proyecto, acompañándolo de su Curriculum Vitae, el cual deberá cumplir las siguientes exigencias mínimas:

- *Titulación académica: titulado universitario (licenciatura, grado o diplomatura).*
- *Experiencia mínima demostrable: al menos dos años de experiencia ejerciendo la dirección de proyectos del mismo tipo o naturaleza análoga al objeto de la licitación.*

Además, deberá presentar los perfiles profesionales del equipo de trabajo, siendo necesario que el equipo esté formado por al menos dos personas, sin tener en cuenta al jefe del proyecto, que deberán cumplir las siguientes exigencias mínimas:

- *Cualificación profesional adecuada.*

- *Experiencia mínima demostrable: al menos dos años de experiencia realizando trabajos del mismo tipo o naturaleza análoga al objeto de la licitación.”*
- b. En virtud de lo recogido en el apartado 2.2.7.1. del Pliego de Cláusulas Particulares (Medios Personales), para poder participar en esta licitación se exige que el equipo de trabajo y el jefe del proyecto tengan una experiencia mínima demostrable de 2 años realizando trabajos del mismo tipo y ejerciendo la dirección de proyectos de naturaleza análoga al objeto del contrato de la presente licitación, respectivamente.

En el caso de que exista subcontratación se atenderá a lo dispuesto en el apartado 3.2.3. “Obligaciones del contratista en supuestos de contratación” del Pliego de Cláusulas Particulares, que establece lo siguiente:

“El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En consecuencia, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, el nombre de la empresa, la tarea, partida o capítulo a subcontratar, el importe de la subcontratación y el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El contratista deberá presentar la documentación indicada en el apartado 2.3.1.

El contratista deberá notificar por escrito al Órgano de Contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a al Órgano de Contratación.

En todo caso, la celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP”.

Por todo lo cual, en caso de subcontratación, habrá de presentarse la documentación determinada en los Pliegos de licitación y, tal y como exige el DEUC en la Parte II, Sección C, los formularios DEUC separados.

- c. En caso de no ser necesario, puede marcar ‘No’ en esta casilla, pero es importante reseñar lo que se indica en el apartado 2.3 del Pliego de Cláusulas Particulares:

“6º) La Mesa de Contratación requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica, para que presente la documentación que acredite la información declarada en el DEUC. Además, le requerirá que constituya

la garantía definitiva, así como que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.”

d. Como se indica en el Anexo 4 del Pliego de Cláusulas Particulares:

“El Documento Europeo Único de Contratación (en adelante, “DEUC”) consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación, que sirve como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de licitación, y comprometiéndose, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos de conformidad exigidos en los pliegos de esta licitación.”

Por lo tanto, en el DEUC es necesario indicar los títulos de estudios y profesionales, y, en caso de que el licitador obtenga la mejor puntuación, deberá entregar la documentación que acredite la información declarada en el DEUC, tal y como indica el apartado 2.3 6º. del Pliego de Cláusulas Particulares.

CONSULTA Nº 13 (Fecha: 09/07/2020):

¿Pueden enviarnos los anexos en formato Word para cumplimentarlos o formato que no esté protegido a fin de poder rellenarlo con editor de PDF?

RESPUESTA (Fecha: 09/07/2020):

Los archivos mantendrán el formato actual y, en caso de no poder ser cumplimentados, se completarán y firmarán de forma manuscrita.

CONSULTA Nº 14 (Fecha: 09/07/2020):

En el caso de que se presente la licitación mediante una UTE o una subcontratación, los contratos firmados con redes de inversores y aceleradoras de uno de las partes de la UTE o del subcontratado, ¿pueden aportarse dichos acuerdos en la licitación en el Anexo 8 (Declaración de acuerdos de colaboración)?

RESPUESTA (Fecha: 09/07/2020):

Respecto a esta cuestión el Pliego de Cláusulas Particulares establece en su apartado 2.2.8.1. “Criterios de calidad sujetos a valoración mediante fórmulas” lo indicado a continuación:

“Los criterios de calidad evaluables mediante fórmulas podrán ser acreditados por el licitador con la presentación de la siguiente documentación:

a) En caso de acuerdos con Redes de Incubadoras y Aceleradoras, se exigirá una descripción de las mismas y documentación que acredite la colaboración con las mismas.

b) En caso de acuerdos con redes Business Angels, Venture Capital o Fondos de Inversión, se exigirá una descripción de las mismas y documentación que acredite la colaboración entre ellos.

En cualesquiera de los casos contemplados anteriormente, el licitador deberá firmar el Modelo de Declaración de Acuerdos de Colaboración (Anexo VIII)."

Por tanto, los acuerdos de colaboración aportados para esta licitación deben quedar recogidos en el precitado Anexo VIII indicando si son propios o no, es decir, señalando debidamente su pertenencia a cualquiera de las empresas intervinientes en la UTE o a la empresa subcontratada. En el caso de tratarse de una empresa subcontratada, deberá rellenarse además el Anexo X: Subcontratación, donde este aspecto deberá quedar debidamente recogido en la columna objeto del contrato.

CONSULTA Nº 15 (Fecha: 09/07/2020):

Respecto a la aportación en el Anexo 8 de los acuerdos firmados con Inversores y aceleradoras, (i) en el caso de que uno de los socios de la UTE sea un *crowdfunding* de marca blanca y tenga acuerdos con miles de inversores y ecosistemas de emprendimiento, aceleradoras, etc. ¿sería necesario aportar los acuerdos? y (ii) en el caso de que otro de los socios sea desarrollador de negocio en España de una nueva generación de VC el cual cuenta con 5 incubadoras y más de 44.000 inversores, ¿Sería también necesario aportar los acuerdos, a pesar de que participe en la licitación en nombre de otra compañía para la cual también trabaja?

RESPUESTA (Fecha: 09/07/2020):

Tal y como está recogido en el Pliego de Cláusulas Particulares todos licitadores deberán declarar la existencia de acuerdos de colaboración entre el licitador y redes de incubadoras o aceleradoras, así como con redes de Business Angel, Venture Capital, Fondos de Inversión y/o Inversores especializados.

Por tanto, dicha información se presentará respecto de la persona jurídica, persona física o UTE que se presente a la licitación.

CONSULTA Nº 16 (Fecha: 09/07/2020):

¿Existe algún límite de subcontratación?

RESPUESTA (Fecha: 09/07/2020):

La subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSULTA Nº 17 (Fecha: 10/07/2020):

Les escribo, porque teníamos una consulta acerca del proceso de homologación de proveedores, ya que según las instrucciones que hay colgadas en la página web de la fundación establecen que se deben adjuntar

también completado y firmado el formulario de prevención de riesgos laborales, para servicios prestados en las instalaciones de la Fundación.

(además de la Copia del Plan de Prevención de RL). Pero, no hemos recibido este documento adjunto con el resto para poder completar el procedimiento de homologación necesario.

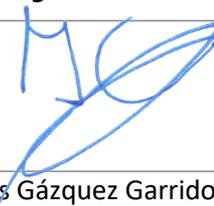
Si puede ser posible que adjunten el correspondiente formulario o decirnos si al final es necesario o no. Muchas gracias de antemano.

RESPUESTA (Fecha: 10/07/2020):

En relación a esta cuestión, debemos indicar que se trata de una documentación enviada por la plataforma para llevar a cabo la homologación como proveedor de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, y es un documento que se solicita para las obras, no siendo este el caso.

No obstante, con relación a los riesgos laborales, el Pliego de Cláusulas Particulares determina que “el contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medioambiente y cualesquiera otras que se establezcan tanto en la normativa vigente como en estos pliegos de licitación que rigen la presente contratación.”

Director de la incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua



D. Juan Carlos Gázquez Garrido